**Normativa buzón de denuncias**

Ley 2/2023, de 20 de febrero, regula la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

**El Comité de Ética tendrá asignadas las siguientes funciones:**

· Interpretar el código y brindar soluciones a las consultas que se planteen.  
· Recibir y evaluar comunicaciones vinculadas con la aplicación del código, incluida la emisión de dictámenes en casos de violación de éste, que involucren expedientes laborales.  
· Gestionar las comunicaciones recibidas, si procede, hasta dictar una resolución.  
· Plantear al Órgano de Administración cuantas modificaciones, aclaraciones y normativas complementarias que puedan ser necesarias para la correcta aplicación del código.  
· Elaborar informes periódicos que evalúen el grado de cumplimiento del código ético, presentando recomendaciones pertinentes para mejorar su contenido, facilitar su comprensión y garantizar su salvaguarda.

**Procedimiento de comunicación:**

INDIGO SERVICIOS INTEGRALES, SL pone a disposición de sus empleados, mediante este procedimiento, un canal confidencial para informar sobre acciones o conductas que puedan considerarse contrarias a los principios establecidos en el código ético.

Todo miembro de INDIGO SERVICIOS INTEGRALES, SL o cualquier persona perteneciente a un grupo de interés tiene la capacidad de denunciar posibles infracciones al código ético observadas por parte de la entidad y/o sus empleados. Este procedimiento asegura la preservación de la identidad de la persona que informa sobre una conducta anómala. Además, los empleados pueden utilizar este procedimiento para plantear dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la entidad, en relación con los temas contemplados en el código ético.

El Comité de Ética se compromete a abordar y resolver cualquier asunto que se presente que sea sometido a su competencia.

**Para poder dar por válida una denuncia deberán cumplirse, como mínimo, los siguientes requisitos:**

· Contenido de la denuncia y evidencias o indicios en que la respalden.  
· Persona o personas a quienes se le imputen los hechos denunciados.

El Comité de Ética examinará la información proporcionada y llevará a cabo las investigaciones correspondientes. Tras evaluar los resultados, este comité decidirá si la denuncia es admisible o no, y en caso afirmativo, lo comunicará al Comité de Prevención de Delitos.

Los empleados están obligados a informar al Comité de Ética cuando tengan razones fundamentadas para sospechar de la comisión de alguna irregularidad, violación de las leyes o del código ético de INDIGO SERVICIOS INTEGRALES, SL.

Fecha de revisión: 10 de julio de 2024